

FICHA TÉCNICA

Producto: DIÉSEL OÍL / GAS OÍL

Versión: 2

1. GENERALIDADES Y APLICACIÓN DEL PRODUCTO

El Diésel Oíl es un combustible producido a partir de elementos obtenidos por procesos de destilación atmosférica del petróleo crudo.

Este producto está destinado al uso en motores de ciclo Diésel, denominado así por el inventor; también es para su uso como combustible para motores estacionarios de porte mediano, como los de maquinaria agrícola, vial, etc. y puede ser empleado en calderas de baja presión destinadas, por ejemplo, para la producción de vapor para calefacción.

Asimismo, el Diésel Oíl es comercializado como Gas Oíl a las cooperativas, municipios y otras entidades para su utilización en la generación de energía eléctrica destinada a las poblaciones más alejadas del país que no están interconectadas al SIN (Sistema Interconectado Nacional).

2. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Nombre del Producto: DIÉSEL OÍL / GAS OÍL

PRUEBA	ESPECIFICACIÓN				UNIDAD	METODO ASTM		
	ORIENTE (*)		OCCIDENTE			Alter. 1	Alter. 2	Alter. 3
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
Gravedad Específica 15,6/15,6°C	0.79	0.88	0.79	0.88		D 1298	D 4052	
Corrosión lámina de Cobre (3h/100°C)		3		3		D 130		
Azufre Total		0.5		0.5	% peso	D 1266	D 4294	D 2622
Punto de escurrimiento		(*)		-1,1 (30)	°C (°F)	D 97		
Punto de inflamación	38 (100,4)		38 (100,4)		°C (°F)	D 93		
Apariencia	Cristalina		Cristalina			Visual		
Viscosidad cinemática a 40°C	1.7	5.5	1.7	5.5	cSt	D 445	D 7042	
Índice de Cetano (**)	45		45			D 976	D 4737	
Número de Cetano	42		42			D 613		
Residuo Carbonoso Ramsbottom del 10% de residuo destilado		0.3		0.3	% peso	D 524	D 189	D 4530
Cenizas		0.02		0.02	% peso	D 482		
Agua y sedimentos		0.05		0.05	% vol	D 1796	D 2709	
Destilación Engler (760 mmHg)						D 86		
90% Vol.	282 (540)	382 (720)	282 (540)	382 (720)	°C (°F)			
Poder Calorífico	Informar		Informar		Btu/lb	D 4868	D 240	
Color ASTM	Informar		Informar			D 1500		
Contenido de Aromáticos Totales	Informar		Informar		% vol	D 1319		

ZONA ORIENTE (*)	Ene-Feb-Mar	Abr	May-Jun-Jul-Ago	Sep	Oct-Nov	Dic
Punto de escurrimiento	12 (53,6)	7 (44,6)	3(37,4)	7 (44,6)	9(48,2)	12(53,6)

(*) Se considera Oriente a los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y las zonas tropicales de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca y Tarija y Occidente al resto de los departamentos.

(**) Se deberá cumplir la especificación de Índice de Cetano Número de Cetano.

Según el Reglamento de Calidad de Carburantes, mediante Decreto Supremo N°1499 del 20 de Febrero de 2013.

A través del Decreto Supremo N°2741 del 27 de Abril de 2016, se modificó lo relacionado a cumplir con el Índice de Cetano o Número de Cetano.